

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago allegado por el apoderado de la parte demandante al correo el 20 de noviembre de 2023.

Lebrija, noviembre 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición formulado en contra del auto de mandamiento de pago del 14 de noviembre de 2023.

Considera el despacho que le asiste razón al actor y en consecuencia procederá a reformar el literal C del numeral primero del auto de mandamiento de pago incluyendo el pago de las cuotas desde el mes de septiembre de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de CONDOMINIO CERROS DE LA POPA representada legalmente por Rocío Yazmin Riveros Rangel y en contra de YASMIN ARELY RINCON ROMAN por las siguientes sumas de dinero indicadas en el certificado de deuda allegado como título de ejecución respecto de las cuotas de administración adeudadas del apartamento 301 torre D ubicado en la carrera 4 No. 11-24 Condominio Cerros de la Popa PH., del municipio de Lebrija:

a,b,

- c. **Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, sanciones y demás obligaciones accesorias de ley, que se sigan causando desde el mes de septiembre de 2023 y los intereses moratorios desde que se hagan exigibles**

hasta su pago total liquidados conforme a las tablas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86693552007063f4de5b36a2753ed79d5e8b426c7bd594f55eac3822b361f1c**

Documento generado en 12/12/2023 01:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>